



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 28 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO

Por el que se nombra al Director del Instituto de Investigaciones Legislativas del Poder Legislativo del Estado de Yucatán

**Artículo único.** El Honorable Congreso del Estado de Yucatán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción XVIII de la Constitución Política, y 61, fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Yucatán, nombra al Maestro Erik Alejandro Ojeda Novelo, como Director del Instituto de Investigaciones Legislativas del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, quien iniciará en el desempeño de sus funciones el día que rinda el compromiso constitucional ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

Transitorios

**Artículo primero.** Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de este H. Congreso del Estado de Yucatán.

**Artículo segundo.** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**Artículo tercero.** Notifíquese al ciudadano que alude el presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1918" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTA:

*Neyda Aracelly Pat Dzul*  
DIP. NEYDA ARACELLY PAT DZUL

SECRETARIO:

*[Firma]*  
DIP. ÁLVARO CETINA PUERTO

SECRETARIO:

*[Firma]*  
DIP. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO